

**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**31 DE JULIO DE 2019**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintidós horas con dieciséis minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA EN FUNCIONES;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. RAYMUNDO GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. FELIPE DE JESÚS AYALA OROZO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, e
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes siguientes: Por el **Partido Acción Nacional**: Juan Carlos Talamantes Valenzuela y Víctor Francisco Ibarra Peralta, Representantes Propietario y Suplente; por el **Partido Revolucionario Institucional**: Joel Abraham Blas Ramos y Karla Villalobos Pasos, Representantes Propietario y Suplente; por el **Partido Verde Ecologista de México**: Salvador Gómez Nogales y Edgar David Ramírez Valenzuela, Representantes Propietario y Suplente; por el Candidato Independiente **“GUSTAVO FLORES BETANZOS”**: Laura Elena Aguilar Siqueiros, Representante Propietaria; por el Candidato Independiente **“ALFREDO MORENO CARREÑO”**: Juan Carlos Vargas Reyes y Jesús Javier Wong Hernández, por el Candidato Independiente **“ROGELIO CASTRO SEGOVIA”**: Miguel Orea Santiago y Ausencio Chagolla Ríos, y por el Candidato Independiente **“KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA”**: Juan Rosas Fernández e Irma Miranda Velázquez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO**: Me permito hacer del conocimiento a los integrantes del Consejo General que en fecha 31 de julio de 2019, el Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza, presentó el oficio identificado con la clave IEEBC/CGE/4055/2019, dirigido a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de

presidenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este instituto electoral, el cual dice: Por este conducto y de conformidad con los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 40 párrafo cuarto en relación con el artículo 45, fracción I, y 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por este conducto me permito informarle que: Por motivos de salud, me será imposible presidir la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de este Instituto Electoral a celebrarse el día 31 de julio de 2019 a las 22:00 horas. En virtud de lo anterior, en términos del artículo 40, párrafo cuarto en relación con el artículo 45, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, le comunicó que, por mandamiento legal, en ausencia del suscrito le corresponde presidir dicha sesión. Sin otro particular, quedo a sus más distinguidas consideraciones. Atentamente suscribe el Consejero Presidente. Es por ello que de conformidad con el artículo 40 párrafo cuarto, en relación con el artículo 45 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, le comunico que por mandamiento legal, en ausencia del suscrito le corresponde presidir dicha sesión. Sin otro particular quedo a sus más distinguidas consideraciones. Atentamente suscribe el Consejero Presidente. Es por ello que de conformidad con el artículo 40 párrafo cuarto, en relación con la fracción I del artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, corresponde al Consejero o Consejera Electoral que preside la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento suplir al Consejero Presidente ante su inasistencia a la sesión. En consecuencia, la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía conducirá los trabajos de esta sesión Extraordinaria. Por lo que le cedo el uso de la voz.-----

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Para antes le cedo el uso de la voz al Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Nada más comentar que no pasa desapercibido para este Consejero Electoral, que ya van tres ocasiones que no se presenta el Consejero Presidente, y con el mismo contenido de ese oficio sin aportar prueba alguna de su situación de salud, si no hay incapacidad, aún pasa desapercibido repito, y debiera de regularizarse esta situación para no establecer una situación irregular, como la que pareciese que se está ya volviendo costumbre, es cuanto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Consejero. Muy buenas noches, doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Con su autorización me permito pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria; para informar que se encuentran **seis** Consejeros Electorales y **cinco** Representantes de Partidos Políticos y candidatos independientes. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal se instalada la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

- 1.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----
- 2.- **Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** -----
- 3.- **Expedición y entrega de constancia de asignación por el principio de representación proporcional a la fórmula integrada por las CC. María Trinidad Vaca Chacón y Marina Zavala Robles, Propietaria y Suplente, respectivamente, postuladas por el Partido Acción Nacional para integrar la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC433/2019 y acumulados.** -----
- 4.- **Clausura de la sesión.**-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Se somete a la consideración del pleno el orden del día, por si alguien tiene algún comentario u observación, Consejero García tiene uso de la voz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Veo que esta propuesta del orden del día únicamente establece expedición y entrega de constancia, sin embargo debiéramos de aprobar un acuerdo, un acuerdo en cumplimiento precisamente a esa sentencia como siempre lo hemos venido haciendo, lo hicimos hace dos días cuando Sala Guadalajara emitió

la resolución, y los efectos de la sentencia eran los mismos, en esa sentencia Sala Guadalajara, nos dijo que había que también entregar la constancia correspondiente, nos dice en esa sentencia que se deja parcialmente sin efecto el dictamen que aprobamos de designación de los candidatos de R.P., y además dice lo conducente es revocar la constancia de asignación otorgada a la segunda fórmula de diputados presentada por el P.R.D. y ordenar al Consejero General para que previa revisión de los requisitos de elegibilidad, entregue las constancias de asignación a la fórmula de diputados conformada, etc, son los mismos efectos, nos veo porqué en este caso no debiéramos de aprobar el acuerdo correspondiente, en donde conste lo resuelto por el tribunal, digo de la lectura del punto tres, no sé si el Secretario Ejecutivo nos pueda dar una explicación si va haber un punto de acuerdo que recaerá de este pleno de los Consejeros, un acuerdo correspondiente a lo que acabo de mencionar. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Consejera Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Gracias Consejera Presidente, estaría en favor de que el Secretario dé lectura integral a estas consecuencias o efectos de la sentencia que son muy claras, y que sí son diferentes a la sentencia anterior, porque aquí la Sala Superior ya da por hecho el cumplimiento de requisitos de elegibilidad, de la fórmula a la cual se le va a otorgar o ya se le otorgó por parte de la Sala Superior esta asignación, inclusive en letras resaltadas ordena a este Consejo y así lo dice, “de inmediato entregar la constancia correspondiente”, pero para que quede claro que se dé lectura, en qué términos son los efectos de esta sentencia. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Consejera Secretario Ejecutivo, por favor Secretario Ejecutivo dé lectura a los efectos de la misma. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para antes nada más aclarar que hace escasos veinticinco minutos fue notificada la sentencia de Sala Superior, y que tuve oportunidad de correrle traslado vía electrónica a todos los integrantes del Consejo General y una vez el análisis hecho a los efectos de la sentencia en la página 97 en la misma se advierte lo siguiente y me permito dar lectura: “Toda vez que el dictamen de asignación de diputaciones de R.P. emitido por el CGIEE, se advierte que de la documentación presentada en su momento por los partidos políticos, para obtener el registro de sus candidaturas por ambos principios y que obran en los archivos del citado

CGIEE y de los consejos distritales, se advierte que las personas con derecho a ocupar un cargo de R.P. dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 17 de la CPBC, se ordena al CGIEE que de manera inmediata a la notificación del presente fallo, expida las correspondientes constancias a favor de la fórmula de candidatas postuladas por el Partido Acción Nacional, integrada por María Trinidad Vaca Chacón como Propietaria, y Marina Zavala Robles como Suplente; el CGIEE deberá de informar del cumplimiento dado a esta sentencia dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra. Es por ello que en función de lo anterior en esta ocasión no estamos emitiendo un acuerdo previo de revisión de requisitos de elegibilidad, dado a que Sala Superior directamente nos está dando la instrucción de entregar la constancia y que los efectos en cuanto al cumplimiento de requisitos ya se están dando por asentados en la propia sentencia, así lo está declarando, se está dando cumplimiento en términos del artículo 17 de la Constitución Local, lo que no sucedió en la sentencia previa de Sala Regional, que en ésta sí advirtió de que el Consejo General antes de expedir la constancia correspondiente, debía emitir un acuerdo de verificación de los requisitos de elegibilidad, en este caso particular que hoy estamos dando cumplimiento, insisto Sala Superior está determinando que ya la fórmula de candidatas está dando por cumplimiento los requisitos de elegibilidad y por ello estamos en este momento en el Consejo General por expedir y entregar la constancia correspondiente, es cuanto.-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Secretario, Consejero García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Debo recordar que los acuerdos de esta naturaleza no solamente tienen el objeto de revisar los requisitos de elegibilidad, sino plasmar en un documento con un acuerdo del Consejo, el cumplimiento de esa sentencia yo me pregunto entonces ¿qué sentido tiene habernos reunido?, ¿qué acuerdos vamos a tomar?, ¿cómo va a constar ese acuerdo?, para documentar y también para informar, notificar al Tribunal que se ha cumplido en tiempo y forma, no solamente entregando una constancia, eso lo pudiera hacer el Secretario Ejecutivo, sin necesidad de habernos convocado, no le encuentro sentido el habernos convocado a una sesión si es que no vamos a tomar el acuerdo correspondiente de cumplir en los términos, no solamente de entregar una constancia, sino de tomar el acuerdo, porque ¿en dónde va a quedar asentado?, ¿en dónde se va a plasmar?, ¿nada más en el video?, tiene que

haber un acuerdo forzosamente, un documento, con independencia de lo extenso que pueda ser, lo importante es que contenga los datos fundamentales a que nos atiene la sentencia, si no esto quedaría un tanto en el aire, yo considero que es fundamental, siempre el pleno del Consejo ha tomado el acuerdo derivado de una sentencia, no tengo memoria de que se haya hecho de esta manera, de únicamente entregar constancia, es decir para proceder a la entrega de una constancia debe de haber un acuerdo correspondiente, y si bien es cierto que la sentencia mandata al Consejo General, es precisamente para eso, si no hubiese establecido de otra forma, simplemente entréguese la constancia, debe de tomarse el acuerdo, el acuerdo en donde se está dando por cumplimiento a esa sentencia y en consecuencia, claro, cumpliendo con los requisitos formales que establece la Ley, derivado de ello y de la propia sentencia, se entrega la constancia correspondiente. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias, me pide el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, posteriormente Partido de Baja California. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Dado que los tiempos están para efecto de dar cumplimiento a la sentencia de la misma, nada más hacer un recordatorio que hace tres años vivimos una misma situación para efecto de cumplimiento de la sentencia mediante la cual se hizo una modificación, la asignación de representación proporcional, en este caso de la que hoy en día todavía funge como diputada de la actual legislatura XXII la Diputada Patricia Ríos, en esos términos también hubo una sesión del Consejo General, para efectos de dar cumplimiento a la sentencia en los mismos términos que en este momento se está generando con motivo de esta situación, sí hay un registro como tal e insisto, los efectos de la sentencia establece que directamente se haga la entrega de la constancia sin que tenga que mediar un acuerdo de requisitos de elegibilidad, por último el acuerdo o el acta que se va hacer constar, que se va a levantar con motivo de esa sesión, es el acuerdo mediante el cual se va hacer el registro de cumplimiento de esta sentencia derivado de esta sesión, es cuanto. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias Secretario, nada más para precisar el precedente que tenemos confirmando, se hizo exactamente lo mismo, únicamente entrega de constancia así mandató Sala Superior en su momento. Representante del Partido de Baja California. -----

**SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE**

**BAJA CALIFORNIA:** Muy brevemente para abonar a lo que decía el Secretario Ejecutivo, porque lo que bien señala el Consejero Daniel, creo que es importante porque está así previsto en la Legislación y en los acuerdos que sea de esa manera, sin embargo en este caso es un caso extraordinario que ya lo mencionaba el Secretario Ejecutivo y que todos aquí vivimos en la elección pasada, precisamente aquí quien va a recibir la constancia también fue testigo de eso, que a pocos minutos de fenecer el plazo se le habló al Congreso por parte de Sala Superior, que no tomaran la protesta y que detuvieran todo hasta que se hiciera la sesión y fue algo muy informal en cuanto al acto que hicimos aquí, que hicimos un esfuerzo en venir por respeto a la señora Diputada y creo que hay que seguir con esto, creo que no va haber ningún problema Consejero Daniel, téngalo por seguro, hay un acto, hay un Secretario Ejecutivo que da fe y todos los que estamos aquí somos testigos de esta situación y por parte del Partido de Baja California no vamos a impugnar se lo aseguro en esta ocasión, muchas gracias. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Tiene el uso de la voz el representante del P.T. -----

**FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL**

**PARTIDO DEL TRABAJO:** Sin lugar a dudas estamos ante un momento sin precedentes, independientemente que en el año 2016 tuvimos una situación parecida, yo considero que lo único que tenemos que hacer, en este momento es precisamente entregar la constancia a la candidata electa, a la candidata que nos ha dicho el Tribunal Electoral que debe de obtener esa curul bajo los razonamientos de argumentos que estableció la sesión de hace algunos momentos; solamente yo pediría que fuéramos un poco a la reflexión en nuestro marco jurídico o electoral y la parte constitucional que conlleva en nuestro Estado de Baja California para efecto de tratar de tener un poco más de tiempo, para que los órganos jurisdiccionales puedan resolver en tiempo prudente y que en ese tiempo prudente exista igual la misma garantía para aquellas personas que se sienten agraviadas o que sienten que se les lesiona algún tipo de derecho estén en posibilidades de defender su interés o defender su derecho sobre todo, y por otro lado quisiera hacer mención que la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, nos deja muchas cuestiones que nos debemos de plantear como Consejo, sin lugar



a dudas si independientemente que se habló sobre la paridad de género, que se cumplía jamás se abordó sobre los temas, si el órgano electoral había hecho lo correcto, nunca se puso en duda.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Presidenta una moción de orden, no es momento de discutir.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Estableció esa situación de 12, 13 por ser un órgano imparcial, agradezco que los consejeros electorales estén aquí todos presentes, que podamos celebrar esta sesión y además sería muy pertinente que el nuevo Congreso del Estado tome en consideración todas las vertientes y consideraciones que se llevaron a cabo en este proceso electoral, para tener muy bien en claro cuándo nosotros debemos de ejercer una acción afirmativa, cuándo no y sobre todo asegurar el respeto en todo momento que tienen las mujeres como grupos vulnerables y que la sociedad y las acciones afirmativas no nada más son para las mujeres, sino son para todos los grupos vulnerables. -  
-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Gracias representante, Secretario Ejecutivo favor de someter a consideración del consejo el orden del día de esta sesión. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión extraordinaria; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidenta **existen cinco votos a favor y un voto en contra del orden del día.**-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Con cinco votos a favor y un voto en contra **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.-** Expedición y entrega de constancia de asignación por el principio de representación proporcional a la fórmula integrada por las CC. María Trinidad Vaca Chacón y Marina Zavala Robles, Propietaria y Suplente, respectivamente, postuladas por el Partido Acción Nacional para integrar la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC433/2019 y acumulados. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Con fundamento en los artículos 265, párrafo segundo, y 266, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se procederá a la entrega de constancia de asignación por el principio de Representación Proporcional a la fórmula integrada por las CC. María Trinidad Vaca Chacón y Marina Zavala Robles, Propietaria y Suplente respectivamente, por favor ponemos de pie. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para antes le daremos lectura a la constancia en los términos siguientes, el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en sesión extraordinaria del 31 de julio de 2019, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración identificada con la clave SUP-REC-433/2019 y Acumulados expide la presente constancia de asignación proporcional con fundamento en los artículos 5, apartado B, fracción VII, 15 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 46, fracción XVIII y 266, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, a la fórmula integrada por María Trinidad Vaca Chacón, Propietario y Marina Zavala Robles Suplente, postulada por el Partido Acción Nacional, la cual satisfizo los requisitos de elegibilidad, en consecuencia se les declara Diputadas electas al Congreso del Estado de Baja California, se extiende la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Suscriben la Consejera Presidenta en Funciones, Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez. -----

*En estos momentos se hace entrega de la constancia respectiva.*-----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Le solicito Secretario dé lectura al siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 4.- Clausura de la sesión.----

**CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Siendo las **veintidós horas con cuarenta y un minutos** del día **treinta y uno de julio del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Quincuagésima Sesión Extraordinaria del

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **once fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Consejera Presidenta en Funciones y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----**Conste**-----

-----

<b>LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	<b>MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
---	---

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

<b>Elaboró:</b> Rocío Escoto Ortiz
<b>Revisó:</b> Diego Gerardo Meza Alcántar
<b>Validó:</b> Javier Bielma Sánchez